

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
299/2014-3	454/2012	Amparo laboral	Alicia Witrado Varela	Juzgado Primero de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Dinámica Lagunera S.A. de C.V. y otros	Se sobresee en el juicio de garantías, por el acto reclamado y las autoridades que quedaron señaladas en la sentencia	Se sobresee juicio de garantías
506/2013	216/2010	Amparo laboral	Humberto Rocha Nevarez administrador único de Rocha Constructora S.A. de C.V.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Francisco Lazcano Hernández	Dése vista a las partes por el término de Tres días a partir de que surta efectos la notificación, a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, córrase traslado a la quejosa y apercíbesele que de no desahogarla vista que se otorga, se dictarán resolución fundada y motivada en la que declare si la sentencia está cumplida o no lo está	No resuelto
772/2012	71/2010	Amparo laboral	Calletano Sánchez Cortéz	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bar "Dos Amigos", S.A. de C.V., Adelina Margarita García Reyna y/o Axel Zavala Reyna o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la setencia de mérito, dado que se concedió para efecto de que se concede la protección constitucional que solicitó para que la autoridad deje sin efecto la hora y fecha establecida para el desahogo de la audiencia conciliación, demandas y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y conforme a los lineamientos, fijen nueva hora y fecha y procedan a tramitar y concluir el procedimiento conforme a los plazos y términos legales, lo que implica que realice los actos subsecuentes a los reclamados, y emita laudo respectivo	Se envía copia certificada de auto de 23 de mayo de 2014 y oficios recordatorio a las distintas dependencias estatales y municipales
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrera y/o Grupo Lala Mazatlán S.A. de C.V. y/o Francisco Zarate y/o Mario Godoy	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito para dejar sin efecto hora y fecha establecidas para el desahogo de audiencia conciliación, demandas y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas para que fijen nueva fecha y procedan a tramitar y concluir el procedimiento y en su oportunidad, emita el laudo respectivo	Se gira exhorto al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Mexicali B.C. para emplazar a uno de los demandados
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C. por su apoderada Donna Peckenpaugh	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se difiere audiencia incidental y se fijan las Diez horas con Quince minutos del Cuatro de Agosto de Dos Mil Catorce	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha
936/2014	511/2008	Amparo laboral	Operadora de Servicios Mayan S.A. de C.V.	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Presdiente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fredeberto Duarte López	Se le requiere a la autoridad para que ordene el emplazamiento a juicio de garantías al tercero interesado Fredeberto Duarte López por conducto de su representate legal o informe el impedimento que tuviere para ello	Se realiza cumplimiento y se envían constancias de notificación y expediente original

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
308/2011	489/2010	Amparo laboral	Alberto Hernández Rodríguez	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Tortillería Bibi y/o Rmairo Gallegos Licea y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito que se concedió para que de inmediato provean sobre la admisión de pruebas que se ofrecieron, estableciendo día y hora para la celebración de la audiencia desahogo de pruebas, la cual deberá tener verificativo de inmediato después de transcurridos los plazos de su notificación y citación a las partes respetando el término de Diez días y procedan a tramitar y concluir el procedimiento conform a los plazos y términos legales y emitan laudo	Se informa el seguimiento al procedimiento laboral y se envían copias certificadas de constancias que lo acreditan
780/2013	439/2013	Amparo laboral	Servicios Técnicos de Visión por Cable S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Hernesto Arvizu Urbalejo	Transcurrió el plazo de Diez días para interponer el recurso de revisión contra sentencia dictada por el Tribunal, por la que se sobreseyó en el juicio de amparo sin que la quejosa haya hecho uso de ese derecho por lo tanto se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria	La sentencia causó ejecutoria
658/2010	307/2010	Amparo laboral	Bruno Maldonado Gutiérrez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Taller Víctor y Víctor y/o Víctor Ritchie Estrada o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente programado para el desahogo de la probanza encomendada (nueve de agosto de 2014), informe si la misma se desahogó y en caso de que la hubiese diferido, debe procurar que se observe el término de Diez días o el extraordinario de treinta	No resuelto
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle S.A. de C.V. y/o Bryan Lee trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente del programado para el desahogo de la probanza encomendada (catorce de agosto de 2014), informe si la misma se desahogó y en caso de que la hubiese diferido, debe procurar que se observe el término de 10 días o el extraordinario de 30	En vías de cumplimiento
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Román Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de la fecha programada por auto de 29 de mayo de 2014, informe si fue desahogada en su totalidad la probanza ordenada en dicho auto, y en caso positivo, remita copia certificada que lo acredite, así como donde provea sobre la etapa subsecuente en que dé continuidad al resto del juicio dentro de los plazos relativos	Se envían copias certificadas de auto de 21 de agosto de 2014, oficio a la Policía Municipal de ésta ciudad y dos constancias de notificación
161/2014	385/2009	Amparo laboral	José Rafael Madrid López	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Promotora Zepeda y Compañía S.C., Administradora de Servicios Operativos S.C., el Sr. José Flores Velázquez o quien resulte responsable de la fuente de trabajo que lleva por nombre Comercial Boo Bar y Cantina	Se sobresee en el juicio de amparo contra la autoridad y el acto que precisado quedó en esta sentencia por las razones indicadas	Se sobresee

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se difiere audiencia incidental y se fijan las Diez horas con Veinticinco minutos del Veintisiete de Agosto de Dos Mil Catorce	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se tiene por legalmente otorgada la garantía exhibida por el representante de la quejosa, para que surta efectos la suspensión provisional concedida en autos y que ampara el billete de depósito # N489648, expedido por Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., por la suma de \$10,000.00 debiendo hacer esta circunstancia del conocimiento de las autoridades responsables	Se resuelve Incidente de Suspensión, se sobresee en el juicio
79/2014	110/2005	Amparo laboral	Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se sobresee en el juicio, contra los actos reclamados a las autoridades responsables mencionadas en el resolutivo primero y por las razones vertidas en el último considerando de este fallo	Se sobresee
197/2014	459/2013	Amparo laboral	Solo un Precio Servicios Administrativos S.A. de C.V. y Waldos S.P. de S.R.L. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Patricia Araceli Aldama Camacho	Se sobreseyó recurso de revisión en virtud de que transcurrió el plazo señalado sin que las partes hayan hecho uso de ese derecho	Ha causado ejecutoria
685/2012-III	32/2010	Amparo laboral	Elva Nidia Garibaldi Valdez, Sandra Martínez Luna, María Guadalupe Hernández Martínez, María Guadalupe Centeno Rangel, José Aldo Silva Baltierra y Verónica Víctor Ibarra	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente y Actuario adscritos a la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora)	Es fundada la denuncia de repetición del acto reclamado por los quejosos	En vías de cumplimiento
776/2012	32/2012	Amparo laboral	Efraín Salazar Lizárraga	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Llantera de León, Carlos de León Ruíz y/o Carlos de León Peña	El fallo protector se encuentra totalmente cumplido, pues con las constancias de referencia se demuestra que la autoridad, dio continuidad al procedimiento hasta que dictó el laudo correspondiente en el juicio	Se encuentra cumplido el fallo protector

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
139/2014-1	362/2009	Amparo laboral	María Eduarda Flores Araburu	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Presidente de la junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Miguel Rey Torrez y otro	Infórmese a la autoridad responsable, que una vez que se desahogue la diligencia en cita, deberá remitir al Tribunal las constancias generadas al respecto, a fin de que se encuentre en posibilidad de calificar el referido cumplimiento	En vías de cumplimiento
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión contra la sentencia dictada en el juicio de garantías, se tiene por interpuesto dicho recurso por lo que se ordena remitir autos originales para substanciar el recurso de mérito	Se agregan oficios a los autos y se envían copias certificadas al Juzgado
506/2013	216/2010	Amparo laboral	Humberto Rocha Nevarez administrador único de Rocha Constructora S.A.de C.V.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Francisco Lazcano Hernández	Se declara que la sentencia que concedió el amparo a la parte quejosa, se cumplió para todos los efectos legales correspondientes	Se declara cumplida la sentencia
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Diez horas con Cinco minutos del Diez de Septiembre de Dos Mil Catorce	Se difiere audiencia y se señala nueva
724/2013-4	395/2013	Amparo laboral	Grupo Industrial de Servicios y Entretenimiento S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado legal Pablo Luna Guadarrama	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Sergio Pérez Déciga	Transcurrió el término, sin que las partes hubieren recurrido el auto dictado el 26 de mayo de 2014 en el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio, ha casuado ejecutoria	Ha casuado ejecutoria
999/2014	50/2008	Amparo laboral	Carlos Leyva López	Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	María del Refugio Landeros Álvarez	Se reserva proveer respecto a la admisión o no de la demanda de amparo que promueve el quejoso contra laudo de 10 de julio de 2014, en virtud de que la autoridad no integró debidamente el informe justificado a que hace alusión, toda vez que omitió remitir la demanda original conteniendo la certificación secretarial	Se envía demanda de garantías en Original y certificación secretarial en original, constancias de notificación del quejoso y tercero perjudicado en original, así como autos del expediente original
576/2013	110/2005	Amparo laboral	Michael Louis Russo por su apoderado legal Ricardo Ezequiel Bórquez Ruíz	Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se tienen por recibidas las constancias a que se refiere, fórmese y regístrese el expediente con el número que corresponda, Acúcese de recibido	Se reciben constancias

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
855/2014-1	593/2008	Amparo laboral	Héctor Manuel Ontiveros Chairez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Baja Millworks S.A. de C.V. y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, remita la constancia por medio de la cual se corrió traslado al tercero interesado	Se envían constancias de notificación en
408/2014-I	578/2008	Amparo laboral	Prestadora de Servicios Dorian's Tijuana S.A. de C.V.	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Eduardo Hernández Vega	Gírese oficio recordatorio a la autoridad, para que al tener conocimiento, se sirva informar a la brevedad, el estado que guarda el juicio de origen, remitiendo copia certificada de constancias que así lo acrediten	Se envía informe de actuación
285/2013	288/2005	Amparo laboral	Norma Lidia Padilla Polino	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Clínica de la Mujer	Se declara que la autoridad dio cumplimiento a la ejecutoria dictada en los autos del juicio de amparo directo	Se declara cumplida la ejecutoria
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primero Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis, Rafael Caro Medina, Dolores Conde Ceballos y quien resulte ser el administrador general de la empresa	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días a partir de su notificación, remita al Tribunal copia certificada de la constancia de notificación del acto reclamado a favor de la quejosa así como para que agote todos los medios legales asu alcance a efecto de lograr el emplazamiento en favor de los terceros perjudicados, o bien, informe si existe impedimento alguno para ello	Se envían constancias
855/2014-1	593/2008	Amparo laboral	Héctor Manuel Ontiveros Chairez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Baja Millworks S.A. de C.V. y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, remita la constancia por medio de la cual se corrió traslado al tercero perjudicado	Se envían constancias de notificación en original previo copia certificada se deje en autos
79/2014	110/2005	Amparo laboral	Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones por su apoderada legal Natalia López Frías	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se tiene a la parte quejosa interponiendo Recurso de Revisión contra sentencia terminada de engrosar el treinta y uino de julio de dos mil catorce mediante el cual se Sobreseyó el juicio	Se interpone recurso de revisión

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
408/2014-I	578/2008	Amparo laboral	Prestadora de Servicios Dorian's Tijuana S.A. de C.V.	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Eduardo Hernández Vega	Gírese oficio recordatorio a la autoridad, para que una vez que tenga conocimiento, se sirva informar a la brevedad, el estado que guarda el juicio de origen, remitiendo copias certificadas que lo acrediten	Se envía informe
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe al Juzgado la fecha en que quedó legalmente del acuerdo mediante el cual se tuvo por interpuesto el recurso de revisión en contra de sentencia de referencia	Se envían copias certificadas
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis, Rafael Caro Medina y/o Dolores Conde Ceballos	Gírese oficio recordatorio a la autoridad, para que al tener conocimiento, se sirva informar a la brevedad, el estado que guarda el juicio de origen, debiendo remitir copias certificadas de las constancias que lo acrediten	Se envían copias certificadas de auto del 04 de Junio del 2014 y constancia de notificación de 14 de julio de 2014
855/2014-1	593/2008	Amparo laboral	Héctor Manuel Ontiveros Chairez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Baja Millworks S.A. de C.V. y otros	Se admite la demanda de amparo contra laudo de 30 de abril de 2014	Se admite Amparo y se envía acuse de Recibido
658/2010	307/2010	Amparo laboral	Bruno Maldonado Gutiérrez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Taller Víctor y Víctor y/o Víctor Ritchie Estrada o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente del programado para el desahogo de las probanzas encomendadas (veinte de agosto de 2014), informe si las mismas se desahogaron y en caso de que las hubiese diferido, debe procurar que se observe el término ordinario de diez días o el extraordinario de treinta	Se informa que ya se han desahogado las pruebas en su totalidad, así mismo que se ha declarado cerrada la instrucción, enviándose copias certificadas que lo acreditan
161/2014	385/2009	Amparo laboral	Hermán Vladimir Martínez Verduzco	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Promotora Zepeda y Compañía S.C., a Administradora de Servicios Operativos S.C., a el Sr. José Flores Velázquez y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo que lleva por nombre Comercial Boo Bar y Cantina	Se tiene por interpuesto recurso de revisión contra sentencia de 5 de agosto de 2014 dictada en el juicio de amparo	Se interpone recurso de revisión